



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado único No. 110010230000202100119-00


Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Iván Larrea Durango** contra **Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Antioquia, Registraduría Nacional Del Estado Civil - Seccional Antioquia**, radicado único No. **110010230000202100119-00** resolvió: **admitir** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "... 1. Córrese traslado a las autoridades accionadas en la presente acción y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite al Juzgado Promiscuo del Circuito de Urrao (Antioquia), a los demás Comisionados y Claveros designados por el Tribunal Superior de Antioquia, para las elecciones atípicas de alcalde en el municipio de Urrao, a realizarse el domingo «21 de febrero de 2021» y demás partes e intervinientes que puedan tener interés en la presente acción de tutela. 3. Ténganse como pruebas las aportadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíerese a las accionadas, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido. ..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional y **las personas designadas en la Resolución 026 del 4 de febrero de 2021, los cuales son: BEATRIZ HELENA ARCILA GIRALDO, JORGE ENRIQUE JIMENEZ DURANGO, CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO JARAMILLO, DORA MARGOTH VILLALONDOÑO, MARTHA ELENA CORREA RIVERA, LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO, JORGE MARIO MESA BETANCUR, LADY KATHERYNE ROLDÁN MEJÍA**

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 23 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence: El 23 de Febrero de 2021 a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral